MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2018-MDS

Surquillo, 19 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, *el Informe N° 071-2018-GPPCI-MDS de fecha 19 de Setiembre de 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Memorándum N° 144-2018-GAF-MDS, respectivamente; donde se propone una Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional correspondiente al Año 2018 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDS y Resolución de Alcaldía N° 400-2017-MDS, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, del Pliego Municipalidad Distrital de Surquillo (301290), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30693 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, respectivamente;

Que, El Texto único Ordenado de La Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en el capítulo IV subcapítulo III "De la Ejecución del Presupuesto en el Gobierno Local" en su artículo 23° modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional inciso 23.2° precisa que son incorporaciones de mayores fondos públicos "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados", así también el inciso 2.3.4 del mismo artículo indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos; se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las modificaciones que las originan;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante memorándum N° 144-2018-GAF/MDS informa que la Subgerencia de Contabilidad a través del Informe N° 144-2018-SGCONT-GAF-MDS solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al año fiscal 2017 constituido por los recursos financieros por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun y 08. Impuestos Municipales ascendente a un total de S/. 172,360.00;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORÍCESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo del departamento de Lima, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 172 360 (CIENTO TREINTA DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

Fuente	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal	
Cadena de Ingresos:			
1		Ingresos Presupuestarios	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.11		Saldos de Balance	
1.9.11.1		Saldos de Balance	
1.9.11. 11		Saldos de Balance	S/. 27 255.00
SUB TOTAL INGRESOS RUBRO 5.07			**S/. 27 255.00**
Rubro	: 08	Impuestos Municipales	
Cadena de Ingresos:			
1		Ingresos Presupuestarios	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.11		Saldos de Balance	
1.9.11.1		Saldos de Balance	
1.9.11. 11		Saldos de Balance	S/. 145 105.00
SUB TOTAL INGRESOS RUBRO 5.08			**S/. 145 105.00**
TOTAL GENERAL INGRESOS			**S/. 172 360.00**

EGRESOS **En Soles**

Programa Presupuestal	: 0142	Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados	
Producto/ Proyecto	: 2377884	Creación Del Centro Del Adulto Mayor El Pedregal, Urb. El Pedregal, Distrito De Surquillo - Lima - Lima	
Obra	: 4000185	Instalación de Local Comunal	
Función	: 23	Protección Social	
Programa Funcional	: 051	Asistencia Social	
Subprograma Funcional	: 0115	Protección de Poblaciones en Riesgo	
Fuente	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal	
Categoría de Gasto	: 6	Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/. 27 255.00
SUB TOTAL GASTOS RUBRO 5.07			**S/. 27 255.00**
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto/ Proyecto	: 2011477	Mejoramiento de Vías Urbanas	
Obra	: 4000084	Mejoramiento de Vía Local	
Función	: 15	Transporte	
Programa Funcional	: 036	Transporte Urbano	
Subprograma Funcional	: 0074	Vías Urbanas	
Fuente	: 5	Recursos Determinados	

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

Rubro	*: 08*	*Impuestos Municipales*	
Categoría de Gasto	*: 6*	*Gasto de Capital*	
Tipo de Transacción	*: 2*	*Gastos Presupuestales*	
Genérica de Gasto	*: 2.6*	*Adquisición de Activos No Financieros*	*S/. 145 105.00*
SUB TOTAL INGRESOS RUBRO 5.08			***S/. 145 105.00***
TOTAL GENERAL GASTOS			***S/. 172 360.00***

Artículo Segundo.- *Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

Artículo Tercero.- *Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE